

EDICTO EMPLAZATORIO

La Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el objeto de notificar y dar cumplimiento al Artículo 73 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a emplazar por medio del presente **EDICTO** (al) o (los) propietario(os) o quien haga sus veces del inmueble identificado con el número de nomenclatura que se indica a continuación: **Carrera 11 # 51A-64, Barrio La Sierrita**, a quienes se les informa que por intermedio de Personal técnico de la Oficina de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, el día 4 del mes de Diciembre de 2024, practicó visita de Inspección Sanitaria, al lugar señalado en la queja, encontrándose en el momento de la diligencia, un lote abandonado en malas condiciones , que perjudica a las personas que habitan a los alrededores.

En consecuencia, este despacho resolvió requerir al propietario del inmueble en mención para que, en el término de la distancia, proceda a realizar las labores de limpieza y desinfección del lote anteriormente mencionado.

La presente se realiza en virtud de la queja radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano **EXT-QUILLA-24-150302**.

Donde funge como:

Querellante: **ANDRES ALBERTO OROZCO MARTINEZ.**

Querellado: **LILIA REBECA ROCA MATTOS**

Este aviso se realiza para dar cumplimiento a la norma antes expuesta y producirá efecto jurídico desde el momento de su publicación, el cual se retira **15 días** después de su publicación.

Cordialmente,


CARMEN ISABEL LÓPEZ DE URDANETA.
Jefe de Oficina.
Oficina de Salud Pública

Proyectó: Santiago Manotas Mercado
Revisó: Jurídica